



M. VICTÒRIA RIPOLLÈS I DUCH, secretaria-interventora, de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 19 de septiembre de 2.016, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LIBROS ESCOLARES (INCLUIDOS CONTENIDOS DIGITALES), ORDENADORES (PARA 1ERO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATÒRIA), COLONIAS ESCOLARES, GUARDERIAS , COMEDOR GUARDERIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2016/2017

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorguen a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Vistas las bases específicas para la concesión de ayudas municipales para libros escolares (incluidos contenidos digitales), ordenadores (para 1ero de educacion secundaria obligatòria), Colonias Escolares, guarderías , comedor guarderías y actividades deportivas correspondientes al curso escolar 2016/2017 aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 14 de marzo de 2016.

Atendido que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24/03/2016, para un período de veinte días hábiles que finalizó el 19/04/2016.

En el referido período de información pública no se presentó ninguna alegación por la cual cosa de conformidad con el acuerdo del pleno el acuerdo resta elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Dados los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas municipales para actividades deportivas correspondientes al curso escolar 2016/2017.

Estas ayudas van dirigidas al alumnado que se encuentre en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas, que esté empadronado en el municipio de Santa Margarida i els Monjos, matriculado en los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos y que estén haciendo algún curso de P3 hasta a 4º de ESO.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Govern Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 10/07/2015).

La Junta de Govern Local acorda per unanimitat dels assistents:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas municipales para actividades deportivas correspondientes al curso escolar 2016/2017, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 14 de marzo de 2016 y publicadas en el BOP de 24/03/2016

Segundo.- A los efectos del artículo 3 de las bases de la Convocatoria se establece que el importe final de ayuda se fijará en función de las solicitudes presentadas y del presupuesto establecido por el Ayuntamiento.

Tercero.- Autorizar los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputaran a nivel de vinculación jurídica por el importe que se detalla en las aplicaciones presupuestarias que se indican

326	48004	BECAS COLONIAS,EXTRAESCOLARES DEPORTES	Y	3.000
-----	-------	---	---	-------

Cuarto.- El plazo ordinario para presentar solicitudes será de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria

Quinto.- Remitir a la Base nacional de Subvenciones el extracto de la convocatoria a fin que ordene su publicación en el BOP a los efectos de conocimiento general.

Extracto convocatoria:

Primero. Beneficiarios:

Alumnos de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria empadronados en el municipio de Santa Margarida i els Monjos, matriculados en los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos.

Segundo. Objeto:

Concesión de ayudas municipales para actividades deportivas correspondientes al curso escolar 2016/2017

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las convocatorias de concesión de ayudas municipales para libros escolares (incluidos contenidos digitales), ordenadores (para educación secundaria obligatoria), Colonias Escolares, guarderías, comedor guarderías y actividades deportivas correspondientes al curso escolar 2016/2017 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 24 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía:

326	48004	BECAS COLONIAS,EXTRAESCOLARES DEPORTES	Y	3.000
-----	-------	---	---	-------



A los efectos del artículo 3 de las bases de la Convocatoria se establece que el importe final de ayuda se fijará en función de las solicitudes presentadas y del presupuesto establecido por el Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo ordinario: 15 días naturales des del siguiente al de la publicación de la presente convocatòria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa.

Santa Margarida i els Monjos, 20 de septiembre de 2016.

Visto bueno,
La alcaldesa.



